

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Mayo Diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo de mínima cuantía No. 2022-00097-00
Demandante. LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA
Demandado. EDGAR RICARDO MAYNE GUTIERREZ.

De la nota Devolutiva que hace la Oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, y comunicado mediante oficio No. ORIPLAMESA1662022EE0382, de fecha mayo 16 del año en curso, no habiéndose registrado la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No166-96138, tal como se ordenó en el oficio No, 485 del 06-04 del presente año, el Juzgado ordena dejarlo a disposición de la parte actora, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De número 067 de notificación Estado
Fecha 18 MAY 2022

Notificación